



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución de Presidencia

N° 40 -IGP/2017
Lima, 28 de Febrero de 2017

VISTA, La Carta S/N, recibida el 27.02.2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 11-IGP/2017, de fecha 16.01.2017, se designó transitoriamente al Ing. Cesar Augusto Morales Olazábal como Responsable del cumplimiento y supervisión de las funciones correspondientes a la Secretaría General del Instituto Geofísico del Perú (IGP), debiendo observarse lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 36-IGP/2017, de fecha 20.02.2017, se dispuso autorizar el descanso vacacional del Ing. Cesar Augusto Morales Olazábal, Secretario General del IGP, el que sería efectivo del 1° al 31 de marzo de 2017; encargándose al Dr. Edmundo Oswaldo Norabuena Ortiz, Director Científico (e) de la Entidad, las funciones correspondientes a la Secretaría General del Instituto, ello mientras durara la ausencia del Ing. Cesar Augusto Morales Olazábal;

Que, mediante Carta S/N, recibida el 27.02.2017, el Ing. Cesar Augusto Morales Olazábal ha presentado su renuncia voluntaria al cargo de Secretario General del IGP, pidiendo se considere efectiva la misma a partir del 01.03.2017, exonerándosele del plazo de 30 días de preaviso contemplado en el literal c) del Artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1057, norma que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativo de Servicios, modificado por el Artículo 3° de la Ley N° 29849;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, norma que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativo de Servicios, y en su reglamento, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; en la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios (CAS); en el Decreto Legislativo N° 136, Ley del Instituto Geofísico del Perú; y por la Resolución Ministerial N° 386-2016-MINAM, de fecha 15.12.2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Presidencia N° 36-IGP/2017, de fecha 20.02.2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACEPTAR la renuncia voluntaria formulada por el Ing. Cesar Augusto Morales Olazábal al cargo de Secretario General del Instituto Geofísico del Perú (IGP), la que será efectiva a partir del 01.03.2017.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR transitoriamente al Dr. Edmundo Oswaldo Norabuena Ortiz, Director Científico (e) de la Entidad, las funciones y responsabilidades correspondientes a la Secretaría General del IGP, a partir del 01.03.2017.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Dr. HERNANDO TAVERA H
Presidente Ejecutivo (e)

